



Fecha: "la de la firma"
Referencia: IEF-00151/2022
Asunto: PRYTO ORDEN PROC. ESPEC. IT Y SS

Destinatario:
CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO
AUTÓNOMO
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
C/ Albert Einstein 4
41092 - SEVILLA

De conformidad con lo establecido en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económica-financiera, la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo ha solicitado a este centro directivo la emisión del informe económico-financiero relativo al borrador de Orden por la que se regula el procedimiento administrativo especial de actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, para la imposición de medidas correctoras por incumplimientos en materia de prevención de riesgos laborales en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía.

La solicitud, que ha tenido entrada en este centro directivo el día 18 de abril de 2022, viene acompañada del borrador de orden, una memoria económica, una memoria justificativa y el acuerdo de inicio del expediente.

La orden cuyo borrador se somete a informe tiene por objeto adaptar el contenido del Reglamento de la Administración General del Estado sobre el procedimiento administrativo especial de actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, para la imposición de medidas correctoras de incumplimientos en materia de prevención de riesgos laborales, aprobado por el Real Decreto 707/2002, de 19 de julio, al ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía.

Dicho Real Decreto 707/2002 es de aplicación, en virtud de su disposición adicional segunda, en defecto de normativa propia, a las restantes Administraciones públicas y, por consiguiente, a la Administración de la Junta de Andalucía. Mediante la orden sometida a informe se procede a adaptar, al ámbito específico de la Administración de la Junta de Andalucía, su contenido, determinando así los órganos que intervendrán en el procedimiento administrativo especial, lo que redundará en una mayor eficacia administrativa y seguridad jurídica.

Por lo que respecta a su ámbito de aplicación, la orden en cuestión se aplicará a los procedimientos para la imposición de medidas correctoras frente a las conductas infractoras contra la normativa relativa a la prevención de riesgos laborales, contenidas en la Sección 2ª del Capítulo II del Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, que se produzcan en el ámbito de los órganos centrales y periféricos de la Administración de la Junta de Andalucía, sus agencias y consorcios, afectando a todo el personal empleado en sus distintos centros, dependencias o lugares de trabajo, con independencia de que la relación que se mantenga sea de naturaleza laboral, estatutaria o funcionarial.

EDUARDO LEON LAZARO		26/04/2022	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Valoración de la incidencia económico-financiera:

Desde el punto de vista económico-financiero, en la memoria económica remitida se indica, de forma escueta, que de la aprobación de la orden en cuestión no se derivará incidencia económico-financiera, “...*debido a que la disposición normativa no supone disminución de ingresos ni implica gasto alguno, por cuanto las actuaciones recogidas en el proyecto de Orden son efectuadas por órganos que ya existen en la Administración de la Junta de Andalucía.*”

A este respecto, tras el análisis, por parte de este centro directivo, del texto remitido, se observa que, efectivamente, el mismo se limita a adaptar, al ámbito específico de la Administración autonómica andaluza, el contenido del Real Decreto 707/2002, de 19 de julio, el cual, y esta es la cuestión clave, ya se viene aplicando en nuestra comunidad autónoma en defecto de normativa propia, aunque en el Real Decreto 707/2002, solo se concretan los órganos intervinientes a nivel estatal, no para las restantes administraciones públicas a las que se aplica de forma supletoria. Con la aprobación de la nueva orden quedarán identificados los órganos de nuestra comunidad autónoma que intervendrán en los procedimientos para la imposición de medidas correctoras frente a las conductas infractoras contra la normativa relativa a la prevención de riesgos laborales.

Por todo lo expuesto, cabe concluir, de acuerdo con lo expresado en la memoria económica remitida, que la aprobación de la orden cuyo borrador se ha sometido a informe no tendrá repercusión económica adicional sobre el presupuesto de la administración de la Junta de Andalucía, ya que el procedimiento administrativo especial descrito se viene realizando actualmente y la orden en preparación se limita a fijar, por seguridad jurídica, en un texto normativo los órganos intervinientes.

Finalmente, se indica que, con carácter general, en caso de que el texto de la propuesta de actuación fuera objeto de modificaciones o desarrollo posterior, que afectasen a su contenido económico-financiero y, por tanto, a la memoria económica analizada, será necesario remitir una memoria económica complementaria que contemple el análisis económico-financiero de los cambios realizados.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

EL DIRECTOR GENERAL

2 / 2

EDUARDO LEON LAZARO		26/04/2022	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	